



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CXCVI • Hermosillo, Sonora • Número 53 Secc. VIII • Jueves 31 de diciembre de 2015

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella**

Directora General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
**Lic. María de
Lourdes Duarte
Mendoza**

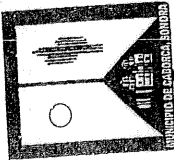


MUNICIPAL • Índice en la página número 55.

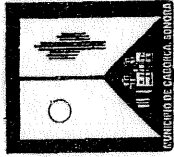
Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y
Eliás Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

ACUERDO NO. 53 DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Caborca, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
 DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA.**

**CAPÍTULO I
 Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2015 - 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Caborca, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Caborca, Sonora, en el ámbito de sus

ASUNTO:

atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º - Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

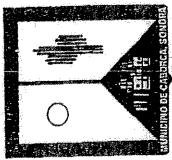
Adquisiciones públicas: toda clase de contratos o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisivo, y representativo del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación; tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende, los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.



DEPENDENCIA: _____

SECCIÓN: _____

NÚMERO DE OFICIO: _____

EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestales de los entes públicos que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

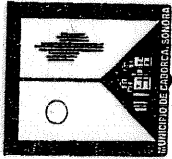
Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública para municipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejerce las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.



DEPENDENCIA: _____

SECCIÓN: _____

NÚMERO DE OFICIO: _____

EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

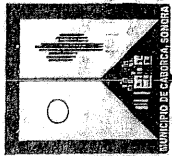
Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: Toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Caborca, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno



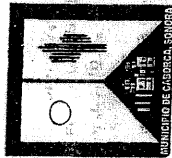
DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4°.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios, se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y, deberá cumplir con lo siguiente:

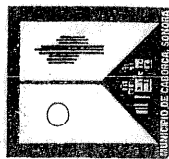
1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Caborca, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPITULO II
De las Erogaciones

Artículo 7°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Caborca, que registró durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de 313 millones 060 mil 057 pesos,



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

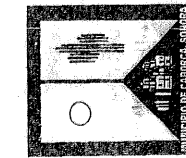
	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	261,527,795
2	Gasto de Capital	11,888,906
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	39,643,356
	TOTAL	313,060,057

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	261,527,795
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Exploración de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	106,973,997
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	141,092,739
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	13,461,659
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados empresariales públicas	
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	11,888,906
2.2.1 Construcciones en Proceso	11,656,556
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	232,350
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	273,416,701
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	39,643,356
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	39,643,356

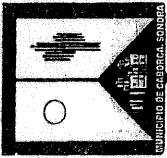
DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____



ASUNTO:

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

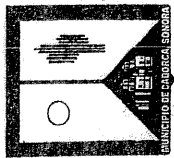
Clasificación genérica	Presupuesto aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	120,435,656
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	44,894,426
111 Dietas	1,633,924
112 Sueldos base al personal permanente	43,260,902
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	10,535,076
121 Honorarios asimilados a salarios	420,000
122 Sueldos base al personal eventual	10,115,076
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	23,553,726
131 Honorarios por años de servicios efectivos prestados	5,176,425
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	10,441,029
133 Horas extraordinarias	7,162,434
134 Compensaciones	773,838
137 Honorarios especiales	0
1400 SEGURIDAD SOCIAL	13,451,659
141 Aportaciones de seguridad social	9,225,934
142 Aportaciones a fondos de vivienda	354,177
143 Aportaciones al sistema para el retiro	3,881,548
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	27,150,634
152 Indemnizaciones	8,634,212
154 Prestaciones contractuales	6,547,806
159 Otras prestaciones sociales y económicas	11,968,616
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	840,135
171 Estímulos	840,135
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	14,523,998
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,374,235
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	549,011
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	624,204
216 Material de limpieza	193,127



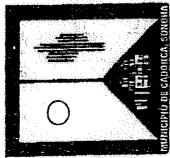
DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	7,893
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	532,571
221 Productos alimenticios para persona	514,571
222 Productos alimenticios para animales	18,000
223 Utensilios para el servicio de alimentación	0
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	1,012,661
246 Material eléctrico y electrónico	1,012,661
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	72,189
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	24,000
253 Medicinas y productos farmacéuticos	48,189
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ABITIVOS	9,260,000
261 Combustibles, lubricantes y abitivos	9,260,000
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	2,035,917
271 Vestuario y uniformes	1,988,885
272 Prendas de seguridad y protección personal	47,032
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	41,319
282 Materiales de seguridad pública	41,319
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	195,106
291 Herramientas menores	129,341
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,558
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	64,207
3000 SERVICIOS GENERALES	38,344,023
3100 SERVICIOS BASICOS	18,207,321
311 Energía eléctrica	17,520,000
314 Telefonía tradicional	582,921
315 Telefonía celular	98,400
317 Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	6,000
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,954,334
322 Arrendamiento de edificios	173,136
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	9,000



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

325 Arrendamiento de equipo de transporte	28,138
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,744,060
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,560,587
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	186,096
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	452,260
334 Servicios de capacitación	481,500
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	460,781
338 Servicios de vigilancia	
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,523,780
341 Servicios financieros y bancarios	1,698,222
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	761,268
347 Fletes y maniobras	64,290
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4,341,619
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	658,250
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educativa y recreativo	1,776,611
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12,600
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2,001,068
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,479,150
359 Servicios de jardinería y fumigación	12,900
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,640,000
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,640,000
369 Otros servicios de información	
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	920,176
375 Viáticos en el país	908,276
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	11,900
3800 SERVICIOS OFICIALES	4,226,028
382 Gastos de orden social y cultural	4,226,028
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	3,950,178
392 Impuestos y derechos	327,678
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	122,500
399 Otros servicios generales	3,500,000

ASUNTO:

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	88,224,118
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	84,655,592
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	84,655,592
4400 AYUDAS SOCIALES	3,568,526
441 Ayudas sociales a personas	3,129,526
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	439,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	232,350
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	158,300
511 Muebles de bricida y estantería	24,500
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	133,800
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	21,050
521 Equipos y aparatos audiovisuales	21,050
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	53,000
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	53,000
6000 INVERSION PÚBLICA	11,656,556
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	11,656,556
612 Edificación no habitacional	00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	11,656,556
9000 DEUDA PÚBLICA	39,643,356
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	34,822,392
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	34,822,392
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	4,820,964
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	4,820,964
TOTAL:	313,060,657

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

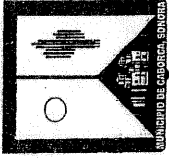
Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

DEPENDENCIA: _____

SECCIÓN: _____

NÚMERO DE OFICIO: _____

EXPEDIENTE: _____



ASUNTO:

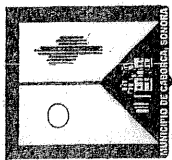
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,235,641
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	11,656,556
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	46,452,466
10000 - SERVICIOS PERSONALES	21,369,966
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,859,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	20,223,500
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	36,798,041
10000 - SERVICIOS PERSONALES	27,886,992
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,793,932
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,564,817
60000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	122,500
09-DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	929,200
10000 - SERVICIOS PERSONALES	840,461
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	74,494
30000 - SERVICIOS GENERALES	14,244
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	3,121,706
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,992,136
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	87,173
30000 - SERVICIOS GENERALES	42,397
11-DIRECCIÓN DE COMPRAS Y RECURSOS HUMANOS	2,349,018
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,147,123
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	99,195
30000 - SERVICIOS GENERALES	102,700
12-DIRECCIÓN DE ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL	8,530,209
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,965,089
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	215,336
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,349,784
13-DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	3,394,942
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,571,348
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	42,614
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,780,980
14-DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	1,608,053
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,284,870
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	133,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	64,783

DEPENDENCIA: _____

SECCIÓN: _____

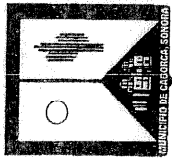
NÚMERO DE OFICIO: _____

EXPEDIENTE: _____



ASUNTO:

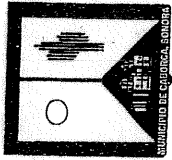
CÁCOG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	4,418,884
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	3,847,137
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	221,973
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	19,774
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	330,000
01-CABILDO	4,418,884
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,847,137
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	221,973
30000 - SERVICIOS GENERALES	19,774
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	330,000
02-SINDICATURA	3,675,189
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,033,743
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	136,434
30000 - SERVICIOS GENERALES	505,016
03-PRESIDENCIA	89,874,229
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,985,527
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	277,036
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,241,715
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	82,369,951
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	14,263,258
10000 - SERVICIOS PERSONALES	13,780,293
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	272,660
30000 - SERVICIOS GENERALES	210,305
05-TESORERÍA MUNICIPAL	53,273,195
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,593,673
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	412,534
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,623,632
90000 - DEUDA PÚBLICA	39,643,356
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	30,400,182
10000 - SERVICIOS PERSONALES	12,320,072
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,402,453
30000 - SERVICIOS GENERALES	785,460



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	98.400
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	26.600
15-CODINACION DE ATENCION CIUDADANA	1.589.904
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1.477.398
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	54.810
30000 - SERVICIOS GENERALES	36.696
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21.000
16-DIRECCION DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONOMICO	1.094.772
10000 - SERVICIOS PERSONALES	969.012
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	19.500
30000 - SERVICIOS GENERALES	91.260
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15.000
18-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	2.101.756
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1.994.402
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	47.780
30000 - SERVICIOS GENERALES	51.574
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8.000
23-COMISARIAS	1.027.720
10000 - SERVICIOS PERSONALES	721.715
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	170.379
30000 - SERVICIOS GENERALES	111.500
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1.126
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23.000
27-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	6.068.119
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4.135.474
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	219.860
30000 - SERVICIOS GENERALES	523.785
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1.189.000
IMPA-INSTITUTO MPAL DE PREVENCIÓN PARA ADOLESCENTES	2.089.204
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2.019.219
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	43.435
30000 - SERVICIOS GENERALES	10.300
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16.250
TOTAL	313.060.057

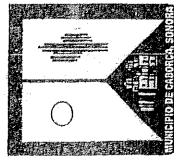


DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.1 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Oficio Ejecutivo Municipal (Ayuntamientos)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	4.418.884
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	3.675.199
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	89.874.226
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	14.263.258
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	53.273.195
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRAS PUBLICAS	30.400.182
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	46.452.486
08- DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	36.798.041
09-DIRECCION DE PLANEACION	
0901-DIRECCION DE PLANEACION	929.200
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
10101-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	3.121.706
11-DIRECCION DE COMPRAS Y RECURSOS HUMANOS	
11101- DIRECCION DE COMPRAS Y RECURSOS HUMANOS	2.349.018
12-DIRECCION DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	
12101-DIRECCION DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	8.530.209
13-DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	
13101-DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	3.394.942

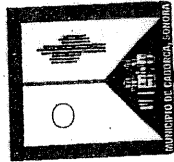


DEPENDENCIA: _____

SECCIÓN: _____

NÚMERO DE OFICIO: _____

EXPEDIENTE: _____



DEPENDENCIA: _____

SECCIÓN: _____

NÚMERO DE OFICIO: _____

EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

14-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	1,608,053
01401-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	
15-COORDINACION DE ATENCION CIUDADANA	1,589,904
01501-COORDINACION DE ATENCION CIUDADANA	
16-DIRECCION DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONOMICO	1,094,772
01601-DIRECCION DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONOMICO	
18-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	2,101,795
01801-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	
23-COMISARIA PLUTARCO ELIAS CALLES	1,027,720
02301-COMISARIA PLUTARCO ELIAS CALLES	
27-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	6,066,119
02701-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
IMP-INSTITUTO MPAL DE PREVENCIÓN PARA ADULTESCENTES	2,089,204
Total General:	313,060,057

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Secretaría Municipal.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

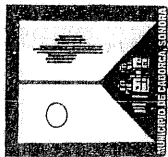
En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

ASUNTO:

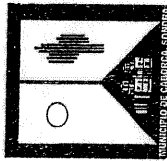
Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	39,916,078
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,544,866
3000 SERVICIOS GENERALES	17,234,631
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,713,683
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,024,210
6000 INVERSION PUBLICA	6,699,141
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	2,239,087
TOTAL GENERAL:	73,371,686

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Caborca para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

1 GOBIERNO	Presupuesto Aprobado
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación:	
1.1.2 Fiscalización	
1.2. JUSTICIA	
1.2.1 Impugnación de Justicia	
1.2.2 Procuración de Justicia	
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	
1.2.4 Derechos Humanos	
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	20,738,164
1.3.2 Política Interior	14,263,258
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	
1.3.4 Función Pública	
1.3.5 Asuntos Jurídicos	
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	3,121,706



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____



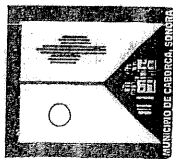
DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

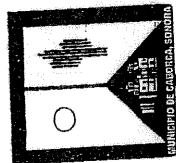
1.3.7 Población	
1.3.8 Territorio	
1.3.9 Otros	
1.4. RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	53,273.195
1.5.2 Asuntos Hacendarios	3,875.199
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	
1.6.1 Defensa	
1.6.2 Marina	
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.1 Policía	
1.7.2 Protección Civil	36,798.041
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	
1.8.2 Servicios Estadísticos	
1.8.3 Servicios de Comunicación y Médicos	3,394.942
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5 Otros	59,969.317
2. DESARROLLO SOCIAL	
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.1 Ordenación de Desechos	
2.1.2 Administración del Agua	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4 Reducción de la Contaminación	59,629.953
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2,101.756
2.2.1 Urbanización	
2.2.2 Desarrollo Comunitario	30,400.182
2.2.3 Abastecimiento de Agua	

ASUNTO:

2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunes	
2.2.7 Desarrollo Regional	
2.3. SALUD	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4 Rectificación del Sistema de Salud	
2.3.5 Protección Social en Salud	
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1 Deporte y Recreación	6,068.119
2.4.2 Cultura	8,630.209
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5. EDUCACION	
2.5.1 Educación Básica	
2.5.2 Educación Media Superior	
2.5.3 Educación Superior	
2.5.4 Posgrado	
2.5.5 Educación para Adultos	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6. PROTECCION SOCIAL	
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2 Edad Avanzada	
2.6.3 Familia y Niños	
2.6.4 Desempleo	
2.6.5 Alimentación y Nutrición	
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7 Indígenas	
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	15,506.092
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	1,589.904
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	
3. DESARROLLO ECONOMICO	



DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
NÚMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE:



DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
NÚMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE:

ASUNTO:

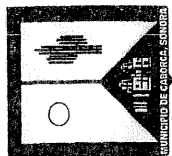
3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL
3.1.1. Asuntos Económicos y Comerciales en General
3.1.2. Asuntos Laborales Generales
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA
3.2.1. Agropecuaria
3.2.2. Silvicultura
3.2.3. Acuicultura, Pesca y Caza
3.2.4. Agroindustrial
3.2.5. Hidroagrícola
3.2.6. Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA
3.3.1. Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos
3.3.2. Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)
3.3.3. Combustibles Nucleares
3.3.4. Otros Combustibles
3.3.5. Electricidad
3.3.6. Energía no Eléctrica
3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN
3.4.1. Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales
3.4.2. Manufacturas
3.4.3. Construcción
3.5. TRANSPORTE
3.5.1. Transporte por Carretera
3.5.2. Transporte por Agua y Puertos
3.5.3. Transporte por Ferrocarril
3.5.4. Transporte Aéreo
3.5.5. Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte
3.5.6. Otros Relacionados con Transporte
3.6. COMUNICACIONES
3.6.1. Comunicaciones
3.7. TURISMO
3.7.1. Turismo
3.7.2. Hoteles y Restaurantes
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

ASUNTO:

3.8.1. Investigación Científica
3.8.2. Desarrollo Tecnológico
3.8.3. Servicios Científicos y Tecnológicos
3.8.4. Innovación
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS
3.9.1. Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito
3.9.2. Otras Industrias
3.9.3. Otros Asuntos Económicos
4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA
4.1.1. Deuda Pública Interna
4.1.2. Deuda Pública Externa
4.2. TRANSFERENCIAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO
4.2.1. Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno
4.2.2. Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno
4.2.3. Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO
4.3.1. Saneamiento del Sistema Financiero
4.3.2. Apoyos IPAB
4.3.3. Banca de Desarrollo
4.3.4. Apoyo a los programas de reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
4.4.1. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.2. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.3. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.4. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.5. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.6. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.7. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.8. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.9. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.10. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.11. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.12. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.13. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.14. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.15. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.16. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.17. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.18. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.19. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.20. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.21. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.22. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.23. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.24. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.25. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.26. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.27. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.28. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.29. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.30. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.31. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.32. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.33. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.34. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.35. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.36. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.37. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.38. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.39. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.40. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.41. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.42. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.43. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.44. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.45. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.46. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.47. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.48. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.49. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.50. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.51. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.52. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.53. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.54. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.55. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.56. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.57. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.58. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.59. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.60. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.61. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.62. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.63. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.64. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.65. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.66. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.67. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.68. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.69. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.70. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.71. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.72. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.73. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.74. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.75. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.76. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.77. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.78. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.79. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.80. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.81. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.82. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.83. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.84. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.85. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.86. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.87. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.88. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.89. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.90. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.91. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.92. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.93. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.94. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.95. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.96. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.97. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.98. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.99. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4.4.100. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

Artículo 15.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Caborca incorpora los programas municipales, desglosados de la siguiente forma:

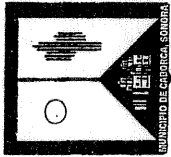
CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR	Acción Reglamentaria	1,047,276
AO	Coordinación municipal	1,938,565
AT	Vigilancia de la Hacienda Municipal	1,433,043



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

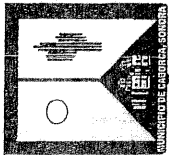
BA	Apoyo a la Admón. y Regularización de la Tenencia de la Tierra	1,557,183
BT	Administración del Patrimonio Municipal	887,192
BK	Promoción de la Defensa de los Intereses Municipales	
CA	Acción Presidencial	1,230,824
CB	Apoyo Administrativo	85,074,945
CQ	Promoción y Ejecución de la Política de Gobierno Municipal	1,599,761
DA	Política y Gobierno Municipal	1,705,463
D5	Gestión Pública y Atención Ciudadana	10,576,205
DR	Política y Planeación de la Administración Pública Municipal	5,083,274
EY	Administración de la Política de Ingresos	1,025,528
ED/	Planeación de la Política de Egresos	5,157,741
EB	Planeación de la Política Financiera	40,932,299
OZ	Definición y Conducción de los Servicios Catastrales	3,432,990
OA	Administración de los Servicios Catastrales	1,449,029
OM	Fomento de los Servicios Catastrales	1,438,110
XZ	Apoyo a la Salud Pública	863,026
HN	Política y Planeación de Desarrollo Urbano y Viviendas y Asentamientos Humanos	290,735
HW	Promoción y Ejecución de Obras Públicas	2,986,269
PA	Urbanización Municipal	16,054,321
PB	Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento Urbano y de la Planta	7,102,550
PN	Pavimentación (Asfalto)	1,292,006
PI	Solidaridad para una Escuela Digna	608,003
PM	Caminos Rurales	173,281
PP	Edificios Administrativos	741,764
IB	Administración de los Servicios Públicos	2,264,813
IZ	Regulación y Fomento de los Servicios Públicos	25,602,386
J8	Administración de Seguridad Pública	850,080
JS	Fomento y Promoción de la Seguridad Pública	2,146,154
J9	Control y Evaluación de la Seguridad Pública	13,147,940
FA	Definición y Conducción de la Política y Planeación Mpal.	21,503,947
FO	Política del Presupuestación Municipal	65,136
		351,520



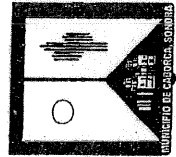
DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

FP	Política y Evaluación y Control de la Planeación Municipal	451,960
GU	Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	1,373,551
GT	Modernización de la Gestión Pública y Atención del Ciudadano	
GW	Desarrollo Administrativo Municipal	405,821
GM	Registro Patrimonial	1,030,164
NL	Difusión Cultural	312,170
N7	Acción Cívica	4,426,294
N8	Fomento y Regulación de la Cultura Municipal	1,943,319
LS	Administración Desconcentrada	2,188,037
LH	Definición de la Política de Coordinación Municipal	1,787,766
LN	Política y Planeación del Desarrollo Comunitario	75,209
O1	Promoción y Desarrollo de las Actividades Productivas	1,094,772
YK	Concentración Social	198,421
YV	Política y Planeación de Integración Comunitaria	544,378
KV	Administración de Recursos Municipales	1,931,595
K2	Política y Planeación de la Modernización Administrativa Municipal	320,877
K3	Fomento y Regulación de la Organización Administrativa	
QN	Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales	96,546
Q9	Fomento del Desarrollo Social	1,565,901
QS	Asistencia Social y Servicio Comunitario	94,225
RM	Recreación Deportiva y Esparcimiento	429,078
RW	Promoción y Apoyo a la Integración Deportiva	3,712,477
R7	Control y Evaluación del Deporte Municipal	563,121
R8	Política y Planeación del Desarrollo Juvenil	1,179,642
SX	Promoción de la Juventud	557,053
OB	Comunicación y Difusión Social	55,856
O6	Fomento y Desarrollo de la Comunicación Social	962,805
O7	Desarrollo y Apoyo a los Servicios de Comunicación	1,428,818
MD	Coordinación de la Política de Desarrollo Social	1,303,319
MA	Apoyo al Mejoramiento Social, Cívico y Material de las Com.	1,317,318
MA		84,993
HF	Mejoramiento Urbano	
WZ	Regulación y Preservación Ecológica	33,000
WM	Parques y Areas Ecológicas Municipales	670,046
W5	Protección y Preservación Ecológica	369,491
		206,394
	TOTAL GENERAL:	\$ 313,060,057



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

ASUNTO:

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Subsidio	Beneficiario	Presupuesto
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Varios	Varios	84,655,592
44000 Ayudas Sociales	Varios	Varios	3,568,826
Total			88,224,418

CAPÍTULO III

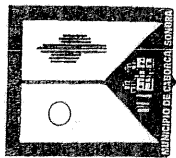
De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos, debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia; comisarías o delegación de que se trate, la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisarías o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 564 plazas de conformidad con lo siguiente:

CANTIDAD DE PLAZAS	DE	ANÁLISIS DE RECURSOS HUMANOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
1		SECRETARÍA DE REGIDORES	\$8,000.00
1		SECRETARÍA DE PRESIDENCIA	\$9,421.76
1		Jefa de Oficina de Presidencia	\$16,543.85
1		ASISTENTE PERSONAL	\$18,543.85
1		SECRETARIO PARTICULAR	\$19,764.00
1		PRESIDENTA MUNICIPAL	\$58,188.20
1		JUEZ LOCAL	\$6,917.92
1		SECRETARÍA DEL SINDICATO	\$7,100.26
1		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$12,223.29
1		AUXILIAR SECRETARÍA RELACIONES EXTERIORES	\$10,044.98
1		AUXILIAR DEPTO. RELACIONES EXTERIORES	\$10,439.34
1		COORDINADOR DE LA OFICINA DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	\$14,784.60
1		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	\$7,528.96
1		SECRETARÍA DE CENTRO COMUNITARIO	\$6,762.16
1		SECRETARÍA	\$7,889.19
1		AUXILIAR DE OFICINA	\$13,996.29
1		AUXILIAR DE CAMPO	\$23,703.00
1		DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	\$6,480.00
1		AUXILIAR DE CAMPO	\$6,480.00
6		SECRETARÍA MUNICIPAL	\$16,953.30
1		JUEZ CALIFICADOR	\$14,728.79
1		JUEZ CALIFICADOR SUPLENTE	\$13,005.94
1		JUEZ CALIFICADOR SUPLENTE	\$11,050.05
1		SECRETARÍA DE INSP Y VIG	\$7,048.20
1		SECRETARÍA DE INSP Y VIG	\$9,050.40
1		AUXILIAR DE OFICINA	\$5,271.69
1		VELADOR	\$7,850.87
1		INSPECTOR DE PROTECCION CIVIL	\$12,071.11
1		DESPACHADOR AERODROMO MANJARREZ	\$12,071.11



DEPENDENCIA: _____

SECCIÓN: _____

NÚMERO DE OFICIO: _____

EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

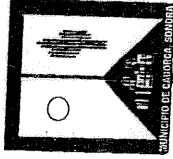
3	BOMBERO	\$5,635.13
2	INSPECTOR DEL INSP. Y VIGILANCIA	\$8,132.60
1	AUXILIAR JURIDICO	\$14,784.60
1	SUB-COORDINADOR PROTECCIÓN CIVIL	\$13,371.78
1	JEFES DE OFICINA DE SECRETARIA	\$14,784.60
1	COORDINADOR DE INSTITUTO DE LA MUJER	\$14,784.60
1	COORDINADOR DE ARCHIVO HISTORICO	\$14,784.60
1	COORDINADOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL PROTECCION CIVIL	\$14,784.60
1	COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y VIGILANCIA	\$14,784.60
1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$36,418.81
1	AUX. DE VIGILANCIA	\$14,218.30
4	AUX. DE VIGILANCIA	\$11,845.04
1	AUX. DE VIGILANCIA	\$9,833.16
9	AUX. DE VIGILANCIA	\$9,870.82
1	AUX. DE VIGILANCIA	\$9,068.43
15	AUX. DE VIGILANCIA	\$8,225.80
1	AUX. DE VIGILANCIA	\$7,095.83
1	INSPECTOR	\$8,225.81
1	INTENDENTE	\$5,400.00
	DESARROLLO Y FOMENTO ECONOMICO.	
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$9,035.28
1	ENCARGADO DE TURISMO	\$13,995.35
1	ASISTENTE TECNICO	\$14,554.66
1	DIRECTOR DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONOMICO	\$22,703.00
	SINDICATURA	
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$11,765.85
1	AFANADOR	\$7,666.08
1	VELADOR CORRALON MPAL	\$16,021.78
1	VELADOR CORRALON MPAL	\$7,035.53
1	SECRETARIA DE SINDICATURA	\$6,449.31
1	SECRETARIA SIND. TECNICA	\$9,491.16
2	AUXILIAR JURIDICO	\$12,863.05
2	PERITO AGRIMESOR	\$13,424.84

DEPENDENCIA: _____

SECCIÓN: _____

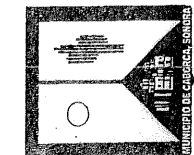
NÚMERO DE OFICIO: _____

EXPEDIENTE: _____



ASUNTO:

1	VELADOR	\$5,635.13
1	AUXILIAR AGRIMESOR	\$6,441.60
1	SINDICO PROCURADOR	\$36,418.81
	COMPRAS Y RECURSOS HUMANOS	
1	AUXILIAR ADMIN COMPRAS	\$9,914.37
1	AUXILIAR ADMIN COMPRAS	\$9,016.01
1	MANUTENIMIENTO Y COMBUSTIBLE	\$9,230.45
1	RH SEGURIDAD PUBLICA	\$11,833.19
1	NOMINAS	\$11,833.17
1	CONTROL FACTURAS	\$14,086.94
1	MANUTENIMIENTO SEG PUEB	\$7,036.84
1	AUXILIAR ADMIN RH	\$9,311.36
1	DIRECTOR DE COMPRAS Y RECURSOS HUMANOS	\$23,703.00
	SECRETARIA DE FINANZAS	
1	PERITO VALUADOR	\$18,982.07
1	CONTADOR	\$25,166.30
1	AUXILIAR CONTABLE	\$16,528.91
1	ANALISTA DE PRESUPUESTO	\$14,715.14
1	AUXILIAR DE COBRANZA	\$9,661.22
1	AUXILIAR DE COBRANZA	\$8,789.06
3	EJECUTOR DE COBRANZA	\$3,147.11
1	ENCARGADO DE CATASTRO	\$14,784.63
1	ANALISTA CATASTRAL	\$11,335.50
1	AUXILIAR DE CATASTRO	\$11,335.50
1	AUXILIAR DE CATASTRO	\$9,687.44
1	AUXILIAR DE CATASTRO	\$9,491.16
1	AUXILIAR DE CATASTRO	\$6,556.62
1	AUXILIAR DE CATASTRO	\$6,311.39
1	CAJERA PRINCIPAL	\$10,699.42
1	CAJERA DE EGRESOS	\$12,504.00
1	CAJERO DE INGRESOS	\$7,585.79
1	CAJERO DE INGRESOS	\$6,762.39
2	CAJERO DE INGRESOS	\$6,089.33
1	AFANADOR	\$6,373.91



DEPENDENCIA: _____

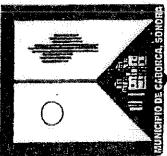
SECCIÓN: _____

NÚMERO DE OFICIO: _____

EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

1	AUXILIAR DE OFICINA	\$10,691.55
1	SECRETARÍA DE COBRANZA	\$9,681.85
1	SECRETARÍA DE TESORERÍA	\$8,371.43
1	AUX. INFORMÁTICA	\$9,409.26
1	ENCARGADO DE INFORMÁTICA	\$14,784.60
1	COORDINADOR DE INGRESOS, EJECUCIÓN Y COBRANZA	\$14,784.60
1	DIRECTOR DE FINANZAS	\$22,000.00
1	TESORERA MUNICIPAL	\$38,418.81
2	CAJERA DE INGRESOS	\$6,535.13
2	ACCION CIVICA Y CULTURAL	\$7,897.58
1	SECRETARÍA DE ACCIÓN CIVICA	\$6,999.72
1	SECRETARÍA	\$7,897.53
1	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	\$12,152.98
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$7,558.04
1	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	\$6,635.16
1	DIRECTOR DE BANDA JUVENIL	\$14,405.45
1	ENC. MANT. ALBERGA AUDITORIO	\$8,896.60
1	PROMOTOR CULTURAL	\$9,482.71
1	AFANADORA	\$5,347.66
1	INTENDENTE	\$4,892.19
1	MAESTRO DE MÚSICA DE BANDA SINFÓNICA JUVENIL	\$4,000.00
1	COORDINADORA ACADÉMICA	\$6,505.96
1	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	\$6,765.91
1	COORDINADOR CULTURAL	\$12,784.60
1	DIRECTOR DE ACCIÓN CIVICA Y CULTURAL	\$14,784.60
2	MAESTRA DE ARTES PLÁSTICAS	\$4,200.00
1	MAESTRA DE ARTES PLÁSTICAS	\$2,400.00
1	MAESTRO CÁNTO	\$7,040.00
1	MAESTRA DE DANZA	\$6,000.00
1	MAESTRA DE DANZA	\$2,800.00
1	MAESTRA DE DANZA	\$2,000.00
1	MAESTRA TEATRO	\$6,400.00
1	MAESTRA TEATRO	\$2,400.00



DEPENDENCIA: _____

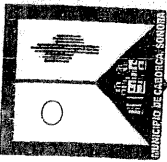
SECCIÓN: _____

NÚMERO DE OFICIO: _____

EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

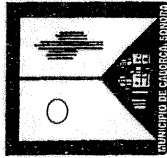
1	MAESTRO DE MÚSICA	\$2,800.00
1	MAESTRO DE MÚSICA	\$6,000.00
1	MAESTRO DE PIANO	\$2,000.00
2	MAESTRO DE DIBUJO	\$2,000.00
1	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$9,500.54
1	PROYECTISTA	\$12,950.39
1	PROYECTISTA	\$11,309.72
1	SUPERVISOR DE OBRAS	\$12,950.24
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$10,954.13
1	ENCARGADA DE ECOLOGIA	\$7,722.99
1	ENCARGADO DEL VIVERO MUNICIPAL ANOS RUIZ GIRON	\$6,300.77
1	DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$23,703.00
1	INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN PARA ADOLESCENTES (IMPA)	
1	TRABAJADORA SOCIAL	\$12,272.66
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$12,182.65
1	PSICOLOGA	\$11,340.15
2	PSICÓLOGO	\$11,090.58
1	PSICÓLOGA	\$8,336.00
1	COORDINADORA DEL IMPA	\$14,784.00
1	COMISARIA PLUTARCO ELIAS CALLES (LA GRIEGA)	\$6,349.67
1	SECRETARIA PEC	\$1,784.60
1	COMISARIA DE COMISARIA PLUTARCO ELIAS CALLES	\$6,145.22
1	AUXILIAR RECOLECTOR	\$9,493.66
1	CHOFER	\$4,736.60
1	CHOFER	
1	MECANICO	\$8,290.78
1	MECANICO OFICIAL	\$8,491.47
1	MECANICO OFICIAL	\$10,611.52
3	OPERADOR MAGUINARIA	\$11,855.67



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

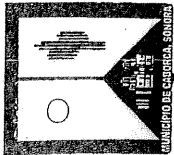
11	CHOFER DE PIPA	\$9,829.39
1	CHOFER DE PIPA	\$7,320.47
1	CHOFER	\$9,632.46
1	CHOFER DOMPE	\$9,831.90
1	VELADOR	\$11,453.04
1	VELADOR	\$7,171.79
1	ENCARGADO DE ALBAÑILES	\$11,119.82
2	ENCARGADO DE BACHEROS	\$8,292.84
1	SOLDADOR	\$11,855.87
1	SOLDADOR	\$7,426.88
3	ALBAÑIL OFICIAL	\$10,178.29
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	\$8,878.09
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	\$6,632.75
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	\$6,770.29
3	AYUDANTE DE ALBAÑIL	\$6,304.52
1	SOBRESTANTE GENERAL	\$15,713.78
1	SOBRESTANTE GENERAL	\$14,290.29
1	BACHERO	\$6,827.82
1	BACHERO	\$6,304.52
1	PLOMERO OFICIAL	\$10,478.26
1	AUXILIAR DE JARDINERO	\$6,467.69
1	SUPERVISOR DE OBRAS	\$16,046.69
1	SUPERVISOR DE OBRAS	\$12,950.24
1	PRECIOS UNITARIOS	\$12,950.24
1	SUPERVISOR DE OBRAS	\$9,303.69
1	DISEÑO ELECTRICO	\$9,303.69
1	ALMACENISTA	\$7,565.12
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$6,311.99
1	ARQUITECTO (DISEÑO DE MUEBLES PUB. E INFRAESTRUCTURA URBANA)	\$14,051.78
2	SUPERINTENDENTE	\$16,543.80
1	COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA	\$14,764.60
1	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	\$23,703.00
1	ENLACE CNCOP	\$11,785.20
3	RECOLECTOR MANUAL	\$3,366.89



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

1	ENCARGADO DE RASTRO MPAL	\$9,114.71
1	ENCARGADO PARQUES Y JARDINES	\$10,923.60
1	ENCARGADO PARQUES Y JARDINES	\$8,326.83
1	SOLDADOR	\$7,906.90
1	VELADOR	\$7,828.50
1	VELADOR	\$6,305.14
1	VELADOR	\$6,225.26
1	VELADOR	\$5,069.12
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$12,182.65
1	AUXILIAR DE RASTRO MUNICIPAL	\$3,977.52
1	AUXILIAR DE RASTRO MUNICIPAL	\$6,292.09
1	AUXILIAR DE RASTRO	\$5,909.39
1	SUPERINTENDENTE	\$12,950.39
1	RESPONSABLE DEL CENTRO DE CONTROL SANITARIO DE ANIMALES DOMESTICOS	\$11,325.12
1	COORD. DEL CENTRO DE CONTROL SANITARIO DE ANIMALES DOMESTICOS	\$14,784.60
1	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	\$23,703.00
1	CHOFER RECOLECTOR	\$11,561.82
13	CHOFER RECOLECTOR	\$9,829.39
1	CHOFER RECOLECTOR	\$6,216.68
1	RECOLECTOR MANUAL	\$7,618.06
1	RECOLECTOR MANUAL	\$7,138.53
1	RECOLECTOR MANUAL	\$6,432.68
1	RECOLECTOR MANUAL	\$6,145.22
1	RECOLECTOR MANUAL	\$9,965.66
1	RECOLECTOR MANUAL	\$5,379.22
1	RECOLECTOR MANUAL	\$6,131.02
1	RECOLECTOR MANUAL	\$4,884.51
6	DIRECCION MAGUINARIA	\$11,855.67
1	CHOFER TONELADA	\$6,216.68
1	CHOFER DE PIPA	\$9,829.39
1	CHOFER CONTENEDOR	\$9,829.39
8	CHOFER	\$9,923.80
1	CHOFER	\$8,137.60
2	ELECTRICISTA OFICIAL	\$9,840.65

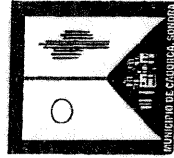


DEPENDENCIA: _____

SECCIÓN: _____

NÚMERO DE OFICIO: _____

EXPEDIENTE: _____



DEPENDENCIA: _____

SECCIÓN: _____

NÚMERO DE OFICIO: _____

EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

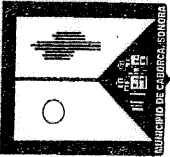
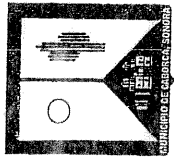
1	ELECTRICISTA	\$9,786.25
2	AYUDANTE ELECTRICISTA	\$8,038.29
1	AYUDANTE MECÁNICO	\$7,846.16
1	AYUDANTE DE MECÁNICO	\$6,304.52
1	SOBRESTANTE GENERAL	\$15,248.25
1	ENCARGADA DE CUADRILLA	\$6,489.58
1	JARDINERO	\$5,809.39
1	JARDINERO	\$5,699.32
1	JARDINERO	\$5,102.26
1	JARDINERO	\$4,664.53
1	JARDINERO	\$4,792.10
1	AUXILIAR DE JARDINERO	\$6,061.25
1	AUXILIAR DE JARDINERO	\$6,145.22
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	\$5,372.66
14	AUXILIAR DE RECOLECTOR	\$6,365.18
12	AUXILIAR DE RECOLECTOR	\$6,268.26
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	\$6,240.05
7	AUXILIAR DE RECOLECTOR	\$6,145.22
11	RECOLECTOR MANUAL	\$3,356.96
3	AUXILIAR DE JARDINERO	\$3,296.98
23	AUXILIAR DE RECOLECTOR	\$3,366.89
SEGURIDAD PÚBLICA		
44	POLICIA	\$8,225.50
3	POLICIA UR	\$9,069.73
1	POLICIA UR	\$18,925.05
4	POLICIA UA	\$8,636.63
7	POLICIA TERCERO	\$9,870.66
1	POLICIA TERCERO JUR	\$10,882.35
6	POLICIA SEGUNDO	\$11,844.51
6	POLICIA PRIMERO	\$14,213.61
1	SUBOFICIAL	\$16,400.56
1	COMISARIO	\$21,697.86
1	SECRETARIA	\$8,603.75
1	SECRETARIA	\$9,680.04
1	AUXILIAR DE OFICINA	\$7,036.63

ASUNTO:

1	AUXILIAR DE OFICINA	\$7,210.09
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$5,669.42
1	INTENDENTE	\$4,590.22
1	INTENDENTE Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE SONORA	\$4,879.50
1	EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA DEL RESPONSABLE DEL AREA DE PREV. DEL DELITO DE LA COMISARIA DE POLICIA PREV. Y TTO. IMPAL	\$7,036.44
1	COORDINADOR DARE	\$9,762.87
1	INTENDENTE (JEFATURA Y GRIEGA)	\$18,463.82
1	INTENDENTE Y ALIMENTOS A DEOS	\$4,879.54
1	MEDICO LEGISTA	\$4,479.22
1	POLICIA	\$15,287.73
2	SECRETARIA	\$5,634.63
2	SECRETARIA	\$4,684.30
11	REGIDOR CABILDO	\$24,411.32
COMUNICACION SOCIAL		
1	SECRETARIA	\$7,774.99
1	AUXILIAR DE OFICINA	\$7,418.00
1	ENCARGADO DE LOGISTICA	\$9,483.04
2	AUXILIAR DE LOGISTICA	\$6,702.70
2	AUXILIAR DE OFICINA	\$10,837.02
1	DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS	\$23,703.00
1	AUXILIAR DE LOGISTICA	\$4,430.70
ATENCIÓN CIUDADANA		
1	SECRETARIA	\$7,998.15
1	AFANADORA	\$5,169.67
1	AUXILIAR DE OFICINA	\$8,376.97
1	AUXILIAR DE CAMPO	\$9,699.00
1	ENLACE INFORMATIVO	\$7,294.00
1	ENLACE PROTECO	\$12,876.83
1	COORDINADOR DE ATENCION CIUDADANA	\$14,784.00
DEPORTE		

DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____

DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____



ASUNTO:

1	SECRETARIA DE DEPORTE	\$5,700.88
1	CHOFER	\$9,913.17
1	CHOFER	\$9,822.52
1	CHOFER	\$5,693.76
1	VELADOR	\$8,763.43
1	VELADOR	\$5,217.83
1	VELADOR	\$5,922.31
1	VELADOR	\$5,233.92
1	VELADOR	\$5,693.74
1	VELADOR	\$4,528.45
1	VELADOR	\$4,832.34
1	VELADOR	\$4,430.51
1	AUXILIAR DE OFICINA	\$9,719.12
1	INSTRUCTOR DE BOX	\$5,893.74
1	ENCARGADO ESCUELA DE ATLETISMO	\$5,977.10
1	ENC. MAT. GIMNASIO	\$6,387.67
1	ENCARG. UNIDAD DEPORTIVA LAS CALABAZAS	\$8,947.70
1	ENCARGADO DEPORTE ADAPTADO	\$10,560.57
1	ENCARGADO DE FÚTBOL	\$8,236.00
1	INTENDENTE	\$6,036.43
1	COORDINADOR DE LA JUVENTUD	\$14,784.60
1	SUB DIRECTOR DEL INST. MPAL DEL DEPORTE	\$13,784.40
1	DIRECTOR DEL INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD	\$23,703.00
1	ENCARGADO DE FÚTBOL	\$5,336.00
1	DIRECCION DE PLANEACION	
1	PROGRAMATICA	\$7,306.92
1	PMI Y ADM	\$7,306.92
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$6,314.36
1	COORD. DE PLANEACION	\$14,784.60
1	DIRECTORA DE PLANEACION	\$23,703.00
	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1	SECRETARIA	\$8,030.69
1	AUXILIAR DE OFICINA	\$8,282.30

ASUNTO:

1	AUXILIAR JURIDICO	\$14,174.92
1	AUXILIAR JURIDICO	\$12,991.66
1	AUXILIAR AUDITORIA INTERNA	\$12,863.00
1	AUDITOR JURIDICO	\$12,862.99
1	AUXILIAR JURIDICO DE ASUNTOS INTERNOS	\$12,862.86
1	AUXILIAR JURIDICO	\$18,000.00
1	ENCARGADO DE ASUNTOS INTERNOS	\$14,784.60
1	Titular de Organismo de Control y Evaluación Gubernamental	\$36,418.80

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal. El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 74 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación.

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

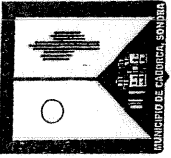
Plaza Tabular					
POLICIA					
TERCERO JUA					
POLICIA					
TERCERO JUR	10,882	1,611	217		12,610
Oficial Tercero					
POLICIA					
COMANDANTE DE SECTOR	8,225	1,142	114		9,531
COMANDANTE					
COMISARIO	21,688	3,014	434		25,136
Oficial					
Suboficial	16,400	2,278	328		19,006
POLICIA PRIMERO	14,214	1,974	284		16,472
POLICIA SEGUNDO	11,844	1,645	237		13,726
POLICIA TERCERO	9,871	1,371	187		11,439
POLICIA UR	9,069	1,259	181		10,509
POLICIA UA	8,634	1,189	173		10,006
Oficial Tercero					

DEPENDENCIA: _____

SECCIÓN: _____

NÚMERO DE OFICIO: _____

EXPEDIENTE: _____

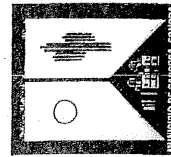


DEPENDENCIA: _____

SECCIÓN: _____

NÚMERO DE OFICIO: _____

EXPEDIENTE: _____



ASUNTO:

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

ASUNTO:

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

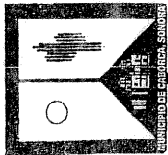
Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 39,643,356, el cual se desglosa en el siguiente réctado:

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Caborca, Sonora se conforma por \$ 136,544,870 de ingresos propios, \$ 1,057,630 provenientes de recursos estatales y \$ 176,457,557 provenientes de recursos federales. Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

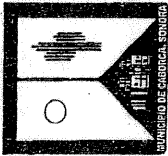
Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

9100 Aportaciones Interfederales	5200 Gastos de la Deuda Pública	9000 Gastos de la Deuda Pública	9900 Gastos de la Deuda Pública	9900 Gastos de la Deuda Pública
34,822,392	4,820,964	4,820,964	4,820,964	4,820,964
TOTAL 34,822,392 4,820,964				

Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	10,105,101
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	45,559,593
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
Total	55,664,694



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____



DEPENDENCIA: _____
 SECCIÓN: _____
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Múltiples	27,386,992	5,733,832	3,354,617		127,500				8,761,552
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
Totales	27,386,992	5,733,832	3,354,617		127,500				8,761,552

**TÍTULO TERCERO
 DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES
 CAPÍTULO ÚNICO
 De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 22°. Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebasa la cantidad de \$ 99,999.99, antes de I.V.A.

ASUNTO:

- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebasa la cantidad de \$100,000 a \$ 499,999.99 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebasa la cantidad de \$ 500,000 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

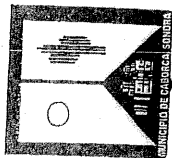
Artículo 23°. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán toda clase de contratos o compras que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS	EN SALARIOS		EN PESOS	
	MÓBILIDAD	MINIMOS	DE	HASTA
Licitación Pública		7,132.67	500,000	
Invitación a cuando menos tres personas		1,426.54	100,000	499,999.99
Adjudicación Directa		3,426.53	1.00	99,999.99

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.



DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
NÚMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE:

ASUNTO:

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de dárle toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se fiquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Se nombra al C. Tesorero Municipal de Caborca, Sonora para realizar las modificaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos.

El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2016.

Expídase el presente Acuerdo y cúmplase en sus términos.
Se transcribe y certifica el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad de Heroica Caborca, Sonora, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil quince.

ASUNTO:

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**



Q.B. Karina C. Talamante Leima
Secretario de Ayuntamiento

H. CABORCA SON.
C. Arnulfo Aibero Basquin
Sindico Municipal

Karen Bzprzez SA
Profr. Karén María Bojórquez Arretortondo
Regidor

Regidora G. Martínez P
L.E. Gemina Guadalupe Martínez Pino
Regidor

Profr. Ana Karina Talamante Leima
Regidor

Lic. Claudia Yaneth García Gómez
Regidor

Lic. Librado Macías González
Regidor

C. Héctor Jesús Martínez Cruz
Regidor

C.P. Víctor Hugo Ortiz Santacruz
Regidor

Lic. Francisco Anselmo Padilla Alvarez
Regidor

Prof. Mario Guadalupe León Félix
Regidor

C. Joel Everardo Vaca Durán
Regidor

Lic. José Jesús Aguilar Varela
Regidor